

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

14

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00658-00 Ejecutivo de alimentos con el atento informe de que se ha vencido el termino concedido de los cinco (5) días y la parte actora no subsanò la demanda. Sirvase proveer. Arauquita, enero 21 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

mil veintidós (2.022).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), enero veinticuatro (24) de dos

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que la demandante no subsanò la demanda dentro del termino concedido de los cinco (5) días de conformidad con lo dispuesto en el articulo 90 delCodigo General del Proceso, se **RECHAZA**.

En consecuencia, devuélvanse las diligencias sin necesidad de desglose. Déjense las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 25 de enero de 2.022 notifico por estado Nro. 04


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/